FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2024

ACTA 002/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES, 2024-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 39 fracción V, VI, los artículos 83 y 95 del Código Municipal del Llano, Aguascalientes, se declaró formalmente **INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** siendo las 15 horas con 19 minutos del día 29 de octubre del año 2024 y válidos los acuerdos tomados, presidida por el Profesor Jorge Delgado Ibarra, Presidente Municipal de El Llano, Aguascalientes.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Buenas tardes integrantes de este Honorable Cabildo. Atendiendo al **PRIMER** punto del orden del día, el cual es la apertura de sesión, damos inicio a la presente sesión siendo las 15 horas con 19 minutos del día 29 de octubre del año 2024 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 39 fracción V, VI, los artículos 83 y 95 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo y válidos los acuerdos aquí tomados. Pueden tomar asiento.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Continuamos con el **SEGUNDO** punto del orden del día, le solicito a la Secretaria realice el pase de lista y verifique que exista quórum legal para sesionar.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Buenas tardes integrantes de este Cabildo, procedo a pasar la lista de asistencia para verificar el quórum legal:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal.

PRESIDENTE PROF. JORGE DELGADO IBARRA: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR, Primer Regidor.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE, Segundo Regidor.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA, Tercer Regidor.

REGIDOR C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. RICARDO PEDROZA ORTEGA, Cuarto Regidor.

REGIDOR C. RICARDO PEDROZA ORTEGA: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MARISOL HERRERA ORTIZ, Quinto Regidor.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS, Sexto Regidor.

REDIGORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA, Síndico Municipal.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: presente

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Presidente, le informo que se encuentran presentes OCHO de los OCHO convocados a la presente sesión y por lo tanto sí existe quórum legal para la instalación de la Sesión Extraordinaria de Cabildo en base a lo dispuesto por los artículos 39 Fracción V, VI, 83 y 95 del Código Municipal de El Llano Aguascalientes.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Gracias Secretaria, habiendo quórum legal y después de haber realizado el pase de lista, pasamos al **TERCER** punto que es la lectura y en su caso aprobación del orden del día para la reunión, por lo cual le pido a la Secretaria le de lectura al orden del día.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Atendiendo la indicación del Presidente Municipal, me permito dar lectura el orden del día por el cual se convocó el día de hoy:

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura de la sesión.
II. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
III. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
IV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de facultades al Presidente Municipal para celebrar convenios, contratos y actos a nombre y representación del Municipio de El Llano, Aguascalientes.
V. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de designación de abogado coadyuvante para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios que el Municipio sea parte.
VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la renovación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal para la Administración del Impuesto a la Propiedad Raíz, que celebran por una

parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

VII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025.

VIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de carácter general para la aplicación de estímulos, subsidios fiscales y descuentos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025.

IX. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo que asigna como punto de notificación para los Regidores las oficinas designadas para Regidores situadas en la Presidencia Municipal de El Llano, Aguascalientes.

X. Clausura de la Sesión.

Este es el orden del día por el cual han sido citados el día de hoy.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Secretaria, le pido someta a aprobación el orden del día.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Para efecto de dar cumplimiento a la indicación girada por el Presidente, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción I del Código Municipal, sírvanse a manifestar el sentir de su voto de manera económica respecto a la aprobación del orden del día antes señalado; los que estén a favor de la afirmativa sírvase a manifestarlo levantando su mano en este momento, gracias.

(VOTACIÓN ECONÓMICA)

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Presidente, no sé si podamos platicar antes de que continúes con el siguiente punto de que la información que nos proporcionaron el día de ayer no está completa para que podamos analizar e para el (inaudible), que quieres tratar el día de hoy, en el tema de en el siguiente punto de análisis y discusión con respecto a la aprobación de facultades, tú tienes las facultades eso, ya está en la ley, e inclusive la exposición de motivos tú tienes la facultad para celebrar convenios, no cometamos el error de que lo volvamos autorizar a través de cabildo o qué es lo que pretendes hacer, no me gustaría que lo abordáramos, porque se puede borrar del orden del día, si así lo determinan

porque tú tienes la facultad ya para hacerlo y nosotros para apoyarte, no entiendo cuál sea la finalidad de que se tenga que votar ahorita o qué quieres ya no se a pasar ningún convenio este a través de cabido.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: No, No (inaudible).

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: tú lo vas a celebrar aparte.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: No.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: no cometamos errores de los que después, o sea, nosotros vamos a poder ser observados, yo solicito para ayudar y abonar que se deseche este punto porque las funciones ya están establecidas en la ley...

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Si, (inaudible) ya fue votado por orden del día y fue aprobado por la mayoría, (inaudible) adelante licenciada.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: únicamente regidora, ¿su voto sería nulo o sería...?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: sería en contra.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Informo que ha sido aprobado con siete votos a favor, uno en contra el tercer punto, consistente en la aprobación del orden del día.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **CUARTO** punto del orden del día que consiste en el Análisis, discusión, y en su caso aprobación del otorgamiento de facultades al Presidente Municipal para celebrar convenios, contratos y actos a nombre y representación del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

Para que de lectura al dictamen y nos dé la explicación técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, se

concede el uso de la voz al Licenciado Víctor Alfonso Macías Esparza Titular de la Unidad de Control Interno y Desempeño Institucional.

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, LIC. VÍCTOR ALFONSO MACÍAS ESPARZA: Muchas gracias Presidente. Tal como lo establece el artículo 31 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, el Honorable Ayuntamiento es el órgano colegiado de Gobierno del Municipio de El Llano.

Ahora bien, la fracción XI del artículo 35 del propio Código Municipal establece que el ayuntamiento cuenta con las facultades para Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los términos que marque la Ley Municipal, esto es para el correcto desempeño de los fines constitucionales y legales del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las encomiendas señaladas en el artículo 115 Constitucional, 66 de la Constitución del Estado de Aguascalientes y 36 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y demás aplicables.

Ahora bien, por disposición expresa del artículo 38 del Código Municipal, el Presidente es el ejecutor de las determinaciones emanadas del Ayuntamiento, y el encargado de realizar la administración del municipio, atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, el artículo 39, fracción XIX del Código Municipal expresamente establece que corresponde entre las facultades conferidas al Presidente celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los convenios, contratos y actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal y la adecuada prestación de los servicios Públicos Municipales.

En este orden de ideas y para efecto de formalizar las facultades conferidas al Presidente Municipal de las establecidas y narradas en el cuerpo del presente documento es menester aprobar el punto de acuerdo para dar certeza jurídica a los convenios y actos jurídicos administrativos celebrados por el Presidente a nombre y representación del Municipio y que surtan plenamente sus efectos legales.

Para efectos del presente dictamen y en términos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, se entiende por convenio el acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas para crear, transferir,

modificar o extinguir obligaciones. De allí se derivan los contratos, que son actos jurídicos que tienen por objeto crear o transferir derechos y obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este H. Cabildo el siguiente proyecto de punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – El H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción XI, en relación con el artículo 39 fracción XIX ambos del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, acuerda otorgar facultades al Presidente Municipal para la celebración a nombre y representación del Municipio de El Llano de los convenios y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente punto de acuerdo surte efectos al momento de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

SEGUNDO. – Se faculta y se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que dé cumplimiento al presente punto de acuerdo.

Esto en resumidas cuentas es la formalización de las facultades ejecutivas que tiene el Presidente Municipal para efectos de celebrar convenios, con diversas instituciones y órganos de gobierno para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales del Ayuntamiento, hay diversos convenios que se firman regularmente, actualmente en todas las administraciones alguno de ellos es con el ISEA, con el IEA, con SEDRAE, con la Secretaria de Gobierno, entre otros, son diversos convenios que se suscriben, para efectos de bajar los recursos y los apoyos y poder ejecutar los planes y proyectos de gobierno que son tarea del Municipio, no solo en El Llano, sino de todos los municipios del Estado de Aguascalientes y la presente es la formalización de sus facultades legales que están establecidas en los artículos 35 y 39 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, es cuánto Señor Presidente.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Compañeros miembros de este H. Cabildo se somete a debate el presente asunto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ:: Si alguno de ustedes desea participar, manifiéstenlo para concederles el uso de la voz, solicitándoles que en sus participaciones se ajusten a lo establecido por el artículo 151 del Código Municipal de El Llano, el cual establece que en materia de discusiones, sólo se concederá el uso de la palabra hasta en tres ocasiones a un mismo Regidor o Síndico por un lapso máximo de cinco minutos cada una de ellas, a excepción del o los autores del dictamen o proposición y los comisionados del ramo, quienes podrán intervenir cuando lo deseen, mientras no se declare por el Cabildo que el asunto está suficientemente discutido. Aclarando esto para el resto de la sesión.

(PARTICIPACIONES)

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Si ya está establecido, que ya tenemos el Código Municipal que nos rige, así como las leyes ¿para qué se necesita hacer una ratificación de funciones?

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL LIC. VÍCTOR ALFONSO MACÍAS ESPARZA: Es para ratificar oficialmente. Sí, sé que suena como, no contradictorio, sino como repetitivo, pero es un trámite meramente administrativo que debe quedar sentado.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Yo difiero de eso, además de que si ya está estipulado en la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está en el Código Municipal, acabas de leernos los artículos en dónde está suscrito y en donde vienen las facultades que se le otorgan al presidente, nosotros no nos vamos a oponer y el cabildo es el máximo órgano de gobierno, o el punto de acuerdo que es muy ambiguo que tiene algo atrás, que no estamos ahorita observando, porque si quiero ratificar algo que nosotros demos el permiso para que se celebre este convenios y contratos, ¿acaso ya no van a pasar por el cabildo? es lo que estás diciendo.

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL LIC. VÍCTOR ALFONSO MACÍAS ESPARZA: No, yo no estoy

diciendo eso, y no entiendo y me gustaría que quizás me pueda explicar qué puede ser lo ambiguo del punto de acuerdo.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Acuerdo otorgar las facultades al Presidente Municipal para la celebración a nombre y representación del municipio de El Llano de los convenios y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del municipio, el punto de acuerdo es exactamente lo mismo que está en el primero en el segundo y en el tercer punto, ¿para qué ratificarlo si ya son facultades que ya están establecidas dentro la ley?

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL LIC. VÍCTOR ALFONSO MACÍAS ESPARZA: Por el trámite administrativo que representa un nuevo Ayuntamiento Municipal.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: alguien más quiere hacer uso de la palabra, ¿no? Perfecto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: En vista de lo anterior, se considera que el tema fue suficientemente debatido y analizado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción II del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, se somete a votación nominal.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal.

PRESIDENTE PROF. JORGE DELGADO IBARRA: A FAVOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR, Primer Regidor.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE, Segundo Regidor.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA, Tercer Regidor.

REGIDOR C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. RICARDO PEDROZA ORTEGA, Cuarto Regidor.

REGIDOR C. RICARDO PEDROZA ORTEGA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MARISOL HERRERA ORTIZ, Quinto Regidor.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: EN CONTRA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS, Sexto Regidor.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA, Síndico Municipal.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Señor Presidente le comunico que después de haber sometido a votación nominal el punto en cuestión el resultado de la votación es el siguiente: siete votos a favor, uno en contra y cero abstenciones.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **QUINTO** punto del orden del día que consiste en el Análisis, discusión, y en su caso aprobación de

designación de abogado coadyuvante para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios que el Municipio sea parte.

Para que de lectura al dictamen y nos dé la explicación técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, se concede el uso de la voz al Maestro Oziel Armando De Lara Martínez, en su calidad de Titular Órgano Interno de Control del Municipio de El Llano, Aguascalientes, adelante tiene usted el uso de la voz.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MTRO. OZIEL ARMANDO DE LARA MARTÍNEZ: Muchas gracias Presidente, me permito dar lectura al dictamen: En términos de lo establecido por el artículo 42 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el correlativo 48 fracción V del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, la representación jurídica de los Ayuntamientos recae en la figura del Síndico Municipal, quien tiene como una de sus atribuciones y facultades la procuración, defensa, promoción y la representación jurídica de los intereses municipales en los litigios en los que el Ayuntamiento sea parte.

Ahora bien, por otro lado, el artículo 36 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el correlativo al 35 fracción IX del Código Municipal, mismos que señalan las facultades y atribuciones de este Cuerpo Colegiado, establecen la facultad de nombrar a los servidores públicos que, en auxilio del Síndico, habrán de ejercer la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio fuere parte, en el presente o en el futuro.

Se hace del conocimiento de este cuerpo colegiado que actualmente este Ayuntamiento litigia diversos asuntos laborales, administrativos, de amparo, mismos que continúan litigando para la defensa de los derechos de esta persona moral de derecho público, y por tanto se deberá poner todo el empeño técnico – jurídico para proveer una adecuada representación legal para la defensa de los intereses municipales.

El profesionista que se pretende nombrar como coadyuvante del Síndico Procurador, es el Licenciado Adolfo Cortes Adame, quien desempeña su cargo dentro de este Municipio y que cuenta con la capacidad, experiencia técnica y conocimientos necesarios para hacer frente a los litigios laborales, civiles,

mercantiles, administrativos, de amparo, penales y diversos más en los que este Ayuntamiento comparece ya sea como parte actora y/o demandada.

La designación que se pretende otorgar consiste en auxiliar a la Síndico Municipal en la elaboración de escritos con materia de los litigios, tales como demandas, contestación de demandas, planes de pruebas, alegatos, recursos ordinarios, medios de impugnación, promoción e impulso de juicios de amparo, entre otros, así como asistir a las audiencias e intervenir en ellas mediante la formulación de preguntas y repreguntas a testigos y en general alegar y defender los intereses municipales, en lo presente y en lo futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este H. Cabildo el siguiente proyecto de punto de acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – El H. Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como por lo dispuesto en el artículo 35 fracción IX del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes tiene a bien designar al Lic. Adolfo Cortes Adame, como coadyuvante del Síndico en la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio de El Llano, Aguascalientes sea parte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Cuerpo Colegiado instruye y faculta a la Síndico Municipal para efecto de que dé cumplimiento al presente acuerdo y realicen las gestiones necesarias ante los órganos jurisdiccionales para nombrar como coadyuvante del Síndico al profesionista antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO. – Con el presente acuerdo queda sin efectos cualquier nombramiento a nombre de otros profesionistas que se ostentan como coadyuvantes del Síndico en la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio de El Llano, Aguascalientes sea parte, como el Lic. Hugo Eduardo Alvarado Parga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente decreto surte efectos a partir de su fecha de aprobación por este Cuerpo Colegiado.

Esto, en resumidas cuentas, para efectos de comparecer en las audiencias, para poder rendir alegatos, rendir pruebas en representación del Ayuntamiento de El Llano, el licenciado trabaja para el Municipio, esto no implica una remuneración adicional, no aplica eso es únicamente acudir en representación del Ayuntamiento y para que la Síndico Municipal no acuda a cada audiencia.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Compañeros miembros de este H. Cabildo se somete a debate el presente asunto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Gracias. Si alguno de ustedes desea participar, manifiéstenlo para concederles el uso de la voz, solicitándoles que en sus participaciones se ajusten a lo establecido por el artículo 151 del Código Municipal de El Llano, el cual establece que en materia de discusiones, sólo se concederá el uso de la palabra hasta en tres ocasiones a un mismo Regidor o Síndico por un lapso máximo de cinco minutos cada una de ellas, a excepción del o los autores del dictamen o proposición y los comisionados del ramo, quienes podrán intervenir cuando lo deseen, mientras no se declare por el Cabildo que el asunto está suficientemente discutido. Aclarando esto para el resto de la sesión.

(PARTICIPACIONES)

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: ¿Nadie?

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: En vista de lo anterior, se considera que el tema ha sido suficiente debatido y analizado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción II del Código Municipal del Llano, se somete a votación nominal el dictamen de reforma antes expuesto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal.

PRESIDENTE PROF. JORGE DELGADO IBARRA: A FAVOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR, Primer Regidor.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE, Segundo Regidor.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA, Tercer Regidor.

REGIDOR C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. RICARDO PEDROZA ORTEGA, Cuarto Regidor.

REGIDOR C. RICARDO PEDROZA ORTEGA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MARISOL HERRERA ORTIZ, Quinto Regidor.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS, Sexto Regidor.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA, Síndico Municipal.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Señor Presidente le comunico que después de haber sometido a votación nominal el punto en cuestión el resultado de la votación es el siguiente: ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Informo que se ha aprobado por ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones el quinto punto, consistente en la aprobación de designación de abogado coadyuvante para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios que el Municipio sea parte.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **SEXTO** punto del orden del día que consiste en el Análisis, discusión, y en su caso aprobación de la renovación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal para la Administración del Impuesto a la Propiedad Raíz, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

Para que de lectura al dictamen y nos dé la explicación técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, se concede el uso de la voz al Lic. Francisco Javier Pérez, en su calidad de Director de Desarrollo Urbano del Municipio de El Llano, Aguascalientes, adelante tiene usted el uso de la voz.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ: Primero, Que los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa democrática y federal compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre.
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Carta Magna, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran los relacionados sobre la propiedad inmobiliaria y respecto de los cuales, de acuerdo con el segundo párrafo del citado inciso a), faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

Que el 9 de diciembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del artículo 2-A, por medio de la cual se modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Que la propia disposición establece que el Estado deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial y su administración por parte del Estado, a través de la celebración de un convenio con el municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo de Fomento Municipal.

Segundo, por su parte, los artículos 16 fracciones II y III y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado permite la colaboración administrativa ente el Estado y los Municipios en materia de administración y recaudación de gravámenes estatales y municipales, señalando que los convenios deben establecer las facultades que se ejercerán, las limitaciones de las mismas, las estipulaciones para su terminación, las sanciones por su incumplimiento y las bases de pago por concepto del desempeño de las funciones convenidas.

Tercero, que en términos de lo establecido en las fracciones II y IV del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, el Municipio obtuvo la aprobación por mayoría de los ediles presentes del Ayuntamiento mediante sesión extraordinaria realizada el 29 de octubre del 2024, en donde se aprueba la facultad al presidente municipal, para que gestione recursos en representación del H. Ayuntamiento de El Llano, Ags así como la autorización para celebrar contratos y convenios necesarios en beneficio del municipio y sus habitantes.

DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

Sexta, para la realización de las funciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. "EL MUNICIPIO":

a. Proporcionar a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" la base de datos con información completa referente a los sujetos obligados del Impuesto a la Propiedad Raíz contemplado en la Ley de Ingresos de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los plazos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, donde se señalen los nombres de los propietarios de inmuebles, ubicación de los inmuebles, importe a pagar, en su caso el descuento aplicado o estímulo fiscal, y clave única que servirá a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" para la aplicación del presente Convenio.
b. Proporcionar a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" acceso a una base de datos donde ésta pueda obtener los estados de cuenta actualizados con los descuentos y cualquier modificación autorizada por "EL MUNICIPIO".

c. Proporcionar a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de "LA SECRETARIA", relacionada con las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico, para la correcta ejecución del mismo, o bien proporcionar la información que soliciten las demás unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" cuando en su caso, se suscriban los Anexos correspondientes.

d. Proporcionar a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" los datos de la cuenta bancaria en donde se realizaran las transferencias en los términos de la Cláusula Octava del presente convenio.

e. Las demás que se desprendan del presente Convenio y en su caso, de sus Anexos.

II. "LA SECRETARÍA":

II. "EL ESTADO":

a. Se obliga a designar al personal de su adscripción para que lleve a cabo la instrumentación, ejecución u operación del presente Convenio.
b. Enterar por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" el importe efectivamente recaudado del impuesto materia del presente Convenio, disminuido de las comisiones que se hayan generado, en los términos de la Cláusula Cuarta de este instrumento, así como las

devoluciones efectuadas a los contribuyentes por pagos indebidos, saldos a favor o derivado de órdenes jurisdiccionales.

c. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en demasía a la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO" y en su caso, efectuar el pago correspondiente, incluido las que se reciban de una orden jurisdiccional; verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes. Asimismo, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes.
d. Emitir y poner a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en su página electrónica www.aguascalientes.gob.mx el estado de cuenta para realizar los pagos electrónicos del Impuesto a la Propiedad Raíz de "EL MUNICIPIO", el cual contendrá los importes y conceptos a pagar, así como las líneas de captura correspondientes.
e. Poner a disposición de "EL MUNICIPIO", las herramientas informáticas con que cuente, observando en todo momento las disposiciones aplicables en materia de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública.
f. Verificar la información del padrón de contribuyentes en materia del Impuesto a la Propiedad Raíz que "EL MUNICIPIO" le proporcione, actualizarla y en su caso, incrementar los registros de los sujetos de este impuesto, con base a la información que obtenga del Instituto Catastral del Estado y según se pacte en el Anexo correspondiente.
g. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
h. No podrá concesionar, subcontratar, o comprometer con terceros la realización de las acciones objeto de este Convenio, salvo los contratos que realice por la prestación de puntos de pagos que considere necesarios para la mejor operatividad del mismo, de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente instrumento.
i. Capacitar a los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para que puedan emitir líneas de captura y efectuar movimientos al padrón para realizar condonaciones autorizadas por las autoridades competentes de "EL MUNICIPIO" en los sistemas informáticos que "EL ESTADO" desarrolle.
j. Establecer a "EL MUNICIPIO" los criterios generales de interpretación de las reglas de colaboración que señalan en el presente Convenio y sus Anexos,

de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Aguascalientes.

k. Las demás que se acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores, de acuerdo a los Anexos que al efecto se suscriban.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Compañeros miembros de este H. Cabildo se somete a debate el presente asunto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Si alguno de ustedes desea participar, manifiéstenlo para concederles el uso de la voz, solicitándoles que en sus participaciones se ajusten a lo establecido por el artículo 151 del Código Municipal de El Llano, el cual establece que en materia de discusiones, sólo se concederá el uso de la palabra hasta en tres ocasiones a un mismo Regidor o Síndico por un lapso máximo de cinco minutos cada una de ellas, a excepción del o los autores del dictamen o proposición y los comisionados del ramo, quienes podrán intervenir cuando lo deseen, mientras no se declare por el Cabildo que el asunto está suficientemente discutido. Aclarando esto para el resto de la sesión.

(PARTICIPACIONES)

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: En vista de lo anterior, se considera que el tema ha sido suficiente debatido y analizado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción II del Código Municipal del Llano, se somete a votación nominal lo antes expuesto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal.

PRESIDENTE PROF. JORGE DELGADO IBARRA: A FAVOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR, Primer Regidor.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE, Segundo Regidor.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA, Tercer Regidor.

REGIDOR C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. RICARDO PEDROZA ORTEGA, Cuarto Regidor.

REGIDOR C. RICARDO PEDROZA ORTEGA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MARISOL HERRERA ORTIZ, Quinto Regidor.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS, Sexto Regidor.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA, Síndico Municipal.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Señor Presidente le comunico que después de haber sometido a votación nominal el punto en cuestión el resultado de la votación es el siguiente: ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Informo que se ha aprobado por ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones el SEXTO punto, consistente en la aprobación de la renovación del convenio de colaboración administrativa en

materia fiscal para la administración del impuesto a la propiedad raíz, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **SÉPTIMO** punto del orden del día que consiste en el Análisis, discusión, y en su caso aprobación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025.

Para que de lectura al dictamen y nos dé la explicación técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal de El Llano, Aguascalientes, se concede el uso de la voz al Prof. Jorge Luis Medrano Eliserio, en su calidad de Director de Administración y Finanzas del Municipio de El Llano, Aguascalientes, adelante tiene usted el uso de la voz.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Antes que nada, buenas tardes honorable cabildo, como parte de las atribuciones que otorga el Código Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas está el formular el proyecto de Ley de Ingresos, el cual se debe hacer llegar al Congreso del Estado para a más tardar el día 30 de octubre, que es el día de mañana. Para realizar dicho proyecto se consideró lo siguiente:

1. En esta ocasión el Proyecto de Ley de Ingresos se realizó con total apego a la estructura de cuentas que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respetando el Clasificador por Rubro de Ingresos.
2. Incluye la información adicional que marcan los acuerdos de CONAC, las proyecciones y resultados de ingresos que estipula la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Se solicitó a la Secretaria de Finanzas la Estimación de participaciones y aportaciones para el ejercicio fiscal 2025, mismas que incrementaron un 17% es decir ($33,503,867.00) con respecto al ejercicio anterior 2024.
4. Referente a los ingresos propios se consideró un incremento de 4.5% en todos los conceptos que recauda el municipio, dicho incremento corresponde a la inflación.
5. Para el ejercicio fiscal 2025 se estima recaudar 217,890,688.79, de los cuales 202,787,887.00 son participaciones y 15,102,801.79 son ingresos propios (PREDIAL, LICENCIAS COMERCIALES, AGUA, MULTAS RECARGOS, ETC), pero únicamente de predial son 3,988,220.56 que es la

base para la distribución de las participaciones, y el objetivo es incrementar esos casi 4 millones, buscando formas para que la ciudadanía realice sus pagos de forma más eficiente buscando convenios con los bancos, Oxxo, y además crear una unidad móvil para que vaya a todas las comunidades a recaudar.

Porque entre más recaudación, sabemos, el Impuesto PREDIAL más participaciones nos llegaran de la federación. Es todo gracias.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Compañeros miembros de este H. Cabildo se somete a debate el presente asunto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Si alguno de ustedes desea participar, manifiéstenlo para concederles el uso de la voz, solicitándoles que en sus participaciones se ajusten a lo establecido por el artículo 151 del Código Municipal de El Llano, el cual establece que en materia de discusiones, sólo se concederá el uso de la palabra hasta en tres ocasiones a un mismo Regidor o Síndico por un lapso máximo de cinco minutos cada una de ellas, a excepción del o los autores del dictamen o proposición y los comisionados del ramo, quienes podrán intervenir cuando lo deseen, mientras no se declare por el Cabildo que el asunto está suficientemente discutido. Aclarando esto para el resto de la sesión.

(PARTICIPACIONES)

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: ¿Alguna participación?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: podría darnos a conocer director.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: el estatus actual de las finanzas que guarda el municipio ya que en el proyecto o en la propuesta que nos hace... usted habla ahorita de un 17%.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: de estimación de participaciones, sin embargo, con respecto a la Ley de Ingresos del año pasado y a la que esta propuesta es un 18.619%; ¿ese otro 1% de donde lo van a poder adquirir?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: esta información la adquirimos de la Secretaría de Finanzas del Estado y mandan un estimado, incluso esa es la aclaración verdad de que igual pues un poquito puede bajar, pero si es estimado regidora.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Muy bien, a mí me gustaría que nos, para poder obviamente autorizar, si vamos a tener un incremento.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Precisamente.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Sí, (inaudible) un estimado.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: de esta situación, necesitamos conocer también en qué se va a gastar para poder tener nosotros el anteproyecto de la Ley de Ingresos también, me gustaría primero el estado que guarda ahorita las finanzas del municipio para en base eso poder tomar decisiones se está hablando de un incremento con respecto a la inversión.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Si, si.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: es correcto, pero sin embargo hay mucha gente en nuestro municipio que no está en condiciones de poder acceder o de poder hacer los pagos correspondientes, nosotros podemos hacer la labor de convencimiento para poder y decirles a todos que vengan a pagar sin embargo si se va a incrementar, bueno, cómo le vamos a ayudar, y usted sabe que eh bueno

vamos a pasar ahorita al tema de los descuentos, que no se puede hacer descuento sobre un impuesto que se está estipulando, sino al importe ¿no?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: en sí, a lo que son recargos y multas sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: entonces a mí sí me gustaría ya que en los cuadros comparativos que nos muestran y que nos dieron para análisis y discusión y que me gustaría que quedaran asentados en el acta; no viene el comparativo del 2024 con respecto al 2025.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: con respecto al 2025.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ustedes están poniendo una proyección de años anteriores, no podemos analizarla si información no es la correcta presidente.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Ok.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: yo solicito que quede asentado que para mí toma de decisiones en este momento no se nos proporcionó la información actualizada para que nosotros pudiéramos. → no esta completo...

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Hacer un comparativo.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: poder definir y yo considero que es este importante que pues tengamos el conocimiento del mismo.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: bien, como dice usted, ya cuando lleguemos ahí a las reglas de operaciones en cuanto a los descuentos, verdad, dice usted, pero sí va en multas y recargos.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ese es el punto de más adelante pero ahorita si no tenemos el estatus actual de las finanzas del municipio, la proyección que está dando me dice que es un estimado, sin embargo, no es del

17% sino del 18.619, no se presenta los cuadros comparativos y no nos puede este, no podemos tomar ahí decisiones a mí me gustaría ver cuánto va ingresar, como va a ingresar y en que me lo voy a gastar.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: sí claro, este bueno, en este momento les pido de favor verdad, le dejo la palabra a mi compañera que es parte del equipo de administración y finanzas, adelante por favor.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: buenas tardes a todos. Para contestar las dudas: el 17% que les comentó el Profesor es únicamente de participaciones, el otro 1 % y cacho es ya con los ingresos propios, eso es en cuanto al incremento, en cuanto a la comparación bueno, pues ya está publicada la ley de ingresos 2023, es pública.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: la 2024 porque la 2023. —incompleto.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: 2023.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: A ver, yo aquí tengo la Ley de Ingresos 2024 es pública y aquí está, sin embargo, en la información que ustedes nos mandaron no se hace el comparativo de este año con lo que se está proponiendo que es el 2025, nos están mandando información del 2019 y del 2023.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: pero ahorita se está presentando la iniciativa de ley del 2024, es lo que se está pidiendo que se apruebe.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: la de 2024 ya se aprobó, se debió de haber aprobado el año pasado licenciada.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Mande.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: es que la de 2024 ya se debió de haber aprobado.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: por eso, ya está publicada para que ustedes hubieran podido cotejar, ahorita es la iniciativa del 2025 para que se

apruebe y se presente el día de mañana al Congreso, ya el comparativo año con año bueno pues ya es un análisis.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: No, discúlpeme, se debió de haber presentado ante cabildo el comparativo aquí, de hecho, nos marca y por eso se hace el comparativo de los años pasados porque se hace una proyección precisamente el 2024 con respecto al 2025.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: se hace, de hecho, la Ley de Disciplina Financiera estipula que es una proyección.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: así es, y no está.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: y ahí está.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: no está.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: en las últimas páginas.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: no está licenciada, no está con respecto a esos años.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: respecto a esos años.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: hubo un error y pusieron copy page de otros años.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: no, lo que pasa así lo marca el formato de Ley de Disciplina Financiera.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: que nos presenten información de años anteriores para analizar para este 2025.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: no, así es el comparativo que hace la Ley de Disciplina Financiera.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: No me está entendiendo, ustedes aquí en el comparativo no están poniendo la información del 2024 y ni la proyección del 2025, hay un error en el formato.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: no, la Ley de Disciplina Financiera hasta el 2025, con la proyección al 26.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: si claro, no está, no está señorita al menos yo no la tengo.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: A los cuadros que mando catastro, pues son los que se presentaron, esos ya los manda Gobierno del Estado, ya están definidos, todos los cuadrantes y toda la información es la que envía Gobierno del Estado.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: aquí en el formato en la página 62 yo tengo la proyección del año 2023 con respecto a 2024, no del 2024 con respecto al 2025.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: ¿página cuatro dos?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: en la sesenta y dos.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: ¿en la sesenta y dos?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: en la sesenta y dos, y de hecho las cantidades no coinciden con lo que se está, ni con lo aprobado que está publicada en el periódico oficial que esa es la del 2024 ni con la que están presentando ahorita que es la de 2025.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: si se fija este dice proyecciones e ingresos Ley de Disciplina Financiera año en cuestión 2025 Ley de iniciativa de ingresos.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: sí.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: así es el formato que establece este la Ley, la proyección es hacia adelante hasta el 26.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Claro me queda claro.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: se está cotejando 25 contra el 26.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ¿dónde está el 25 contra el 26?

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTÍNEZ RAMOS: en la página que estamos analizando ahorita, ¿no?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: ¿ahí en la página 61, no regidora?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ¿qué página es?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: sesenta y uno

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTÍNEZ RAMOS: no viene la 25, viene en la.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: es página 61.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: nada más si con fundamento en el artículo 151 del código municipal del llano el cual establece que, en materia de discusiones, solo se concederá el uso de la palabra hasta en 3 ocasiones al mismo regidor por un máximo de 5 minutos los cuales ya los sobrepasamos, ya en este momento 7 minutos con 40 segundos de la última participación de la regidora, si alguien más tiene alguna participación.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Pues ya nada más para precisar, ya vi lo que estaba viendo, si se fijan (inaudible) resultado de ingresos y si efectivamente es el 23 con el 24 y aquí dice que las cifras son hasta el mes de

septiembre, o sea, es lo real sí son dos formatos diferentes, una es la objeción y la otra es el resultado.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: sí es muy importante mencionar que este es un proyecto, es una proyección, y que le toca al Congreso del Estado evaluar si realmente es factible o no, entonces yo pienso que nosotros también, es importante señalar que nosotros nos estamos basando en la Ley de Ingresos del 2024 si nuestro municipio sus participaciones vienen directamente o normalmente, su fuerte es en base a la recaudación.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: ¿alguien más este desea hacer una participación? gracias.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: En vista de lo anterior, se considera que el tema ha sido suficiente debatido y analizado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción II del Código Municipal del Llano, se somete a votación nominal lo antes expuesto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal.

PRESIDENTE PROF. JORGE DELGADO IBARRA: A FAVOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR, Primer Regidor.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE, Segundo Regidor.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA, Tercer Regidor.

REGIDOR C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. RICARDO PEDROZA ORTEGA, Cuarto Regidor.

REGIDOR C. RICARDO PEDROZA ORTEGA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MARISOL HERRERA ORTIZ, Quinto Regidor.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: EN CONTRA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS, Sexto Regidor.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA, Síndico Municipal.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Señor Presidente le comunico que después de haber sometido a votación nominal el punto en cuestión el resultado de la votación es el siguiente: siete votos a favor, uno en contra y cero abstenciones.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Informo que se ha aprobado por siete votos a favor, uno en contra y cero abstenciones el SÉPTIMO punto, consistente en la aprobación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Gracias Secretaria, en vista de lo anterior, es procedente dictar el siguiente acuerdo: El H. Ayuntamiento de El Llano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 70 de la Constitución Política del Estado Aguascalientes, 36 fracción IV y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 35 fracción IV del Código Municipal de El Llano, aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025, por lo tanto se

ordena al Director de Administración y Finanzas remita en tiempo y forma el presente punto de acuerdo al Congreso del Estado de Aguascalientes para cumplir con esta obligación constitucional y surta los efectos legales a los que haya lugar.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **OCTAVO** punto del orden del día que consiste en el Análisis, discusión, y en su caso aprobación de las Reglas de carácter general para la aplicación de estímulos, subsidios fiscales y descuentos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Para que de lectura y nos dé la explicación técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Código Municipal de El Llano, se concede el uso de la voz al Prof. Jorge Luis Medrano Eliserio, en su calidad de Director de Administración y Finanzas. Adelante tiene usted el uso de la voz.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Derivado de las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, donde se detectó una cartera vencida de alrededor de doce millones de pesos sobre usuarios que contaban con adeudos de ejercicios fiscales anteriores de hasta veinte años hacia el pasado, lo que no permite una adecuada recaudación en virtud de que al ser adeudos, en algunos casos, de más de cien mil pesos, no permitía que los usuarios en esta situación regularizaran su situación, lo que generaba un doble efecto negativo, es decir, se crecía el monto del adeudo y por otro lado, no se recaudaba ningún monto respecto de estos usuarios.

Segundo, derivado de lo anterior y para efecto de terminar con esa mala práctica y fomentar una regularización de los usuarios con adeudos de cantidades mayores, se establece la posibilidad de generar una política pública donde se brinden facilidades de pago a los usuarios con adeudos de ejercicios fiscales anteriores y de esta manera abatir el monto de la cartera vencida y propiciar una regularización en el pago ordinario del consumo del agua potable.

Tercero, lo anterior, independientemente del efecto recaudatorio que representa en el corto plazo, produce un efecto positivo al elevar el monto de la recaudación de los derechos del servicio del agua potable, puesto que en los términos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal tanto Federal como del Estado de Aguascalientes, es uno de los parámetros que se toman en consideración para la asignación de las

participaciones federales. Siendo que, al haber elevado el monto de la recaudación durante el ejercicio fiscal, el Municipio puede ser beneficiado con un incremento notable en el monto de las participaciones federales.

Cuarto, para efectos del presente acuerdo y en términos de lo establecido por el artículo 51 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, se deberá tomar en consideración la prescripción de los créditos fiscales y su facultad para interponer acciones legales de cobro; además para dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo tercero y quinto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este cuerpo colegiado las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS, SUBSIDIOS FISCALES Y DESCUENTOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Carácter General para la Aplicación de Estímulos, Subsidios Fiscales y Descuentos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024, son de aplicación general y reglamentarias de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los descuentos a que se refieren las presentes reglas serán: el Presidente Municipal, y el Director de Administración y Finanzas del Municipio de El Llano, Aguascalientes. Para tal caso deberá de asentar con su puño y letra el porcentaje de estímulo, subsidio fiscal y/o descuento a otorgar, sobre cada rubro que abarca, estampando su firma autógrafa como medio de autorización y procedencia.

Artículo 3.- Para los casos previstos en las presentes Reglas se entenderá por:

I. Municipio: Al Municipio de El Llano, Aguascalientes;

II. Ley: Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024;
III. Reglas: Reglas de Carácter General para la Aplicación de Estímulos, Subsidios Fiscales y Descuentos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024; y
IV. UMA: Unidad de Medida y Actualización vigente.

CAPÍTULO II
REGLAS GENERALES DE ESTÍMULOS, SUBSIDIOS FISCALES Y DESCUENTOS

Sección I

Del Impuesto a la Propiedad Raíz

Artículo 4.- De conformidad al artículo 6° de la Ley, en el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, se otorgarán los siguientes descuentos:

I. Se reducirá un 20% aplicable en el mes de enero;
II. Se reducirá un 15% aplicable en el mes de febrero; y
III. Se reducirá en un 10% aplicable en el mes de marzo.

Artículo 5.- De conformidad al artículo 6° último párrafo de la Ley, en el pago del Impuesto a la Propiedad Raíz para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, se otorgará el siguiente descuento: Para las personas con discapacidad, pensionados, jubilados y de la tercera edad a partir de los 60 años de edad, se aplicará el 50% únicamente por el inmueble de su propiedad, siempre y cuando dichas personas sean quienes lo habiten, previa acreditación que para ello se realice.

Artículo 6. El Presidente Municipal y Director de Administración y Finanzas podrá autorizar una condonación del 50% al importe del Impuesto a la Propiedad Raíz causado en ejercicios anteriores, hasta el 90% para sus accesorios.

Sección II

Derechos por prestación de servicios

Artículo 7.- De conformidad al artículo 12 A. de la Ley, los usuarios que realicen el pago anual por anticipado, se otorgarán los siguientes descuentos:

I. Descuento de un 20% aplicable en el mes de enero;
II. Descuento de un 15% aplicable en el mes de febrero; y
III. Descuento de un 10% aplicable en el mes de marzo.

Artículo 8. El Presidente Municipal, Director de Administración y Finanzas y/o Director de Agua Potable y Alcantarillado podrá otorgar subsidios y descuentos para aplicarse a los cobros de agua hasta por el 90% del total del adeudo.

Sección III

Por los servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano

Artículo 9. Las personas con discapacidad, pensionadas, jubiladas, adultos mayores a partir de los 60 años de edad, o aquellas con ingreso diario menor a 3 veces el salario mínimo general vigente, una vez que acrediten ante la autoridad esa circunstancia, gozaran de un descuento equivalente al 50% de los derechos correspondientes, cuando realicen los tramites en los inmuebles de su propiedad relativos a constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, número oficial y licencia de construcción, informe de compatibilidad, subdivisiones y fusiones.

Sección IV

Artículo 10. El Presidente Municipal y/o El Director de Administración y Finanzas del Municipio podrán otorgar un descuento de hasta un 90% en el cobro de multas, recargos, gastos de ejecución y cobranza, cuya determinación corresponda al Municipio, de conformidad con el ARTICULO TERCERO TRANSCITORIO de la Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Reglas de Carácter General para la Aplicación de Estímulos, Subsidios Fiscales y Descuentos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2025, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que solicite su publicación el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Compañeros miembros de este H. Cabildo se somete a debate el presente asunto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Si alguno de ustedes desea participar, manifiéstenlo para concederles el uso de la voz, solicitándoles que en sus participaciones se ajusten a lo establecido por el artículo 151 del Código Municipal de El Llano, el cual establece que en materia de discusiones, sólo se concederá el uso de la palabra hasta en tres ocasiones a un mismo Regidor o Síndico por un lapso máximo de cinco minutos cada una de ellas, a excepción del o los autores del dictamen o proposición y los comisionados del ramo, quienes podrán intervenir cuando lo deseen, mientras no se declare por el Cabildo que el asunto está suficientemente discutido. Aclarando esto para el resto de la sesión.

(PARTICIPACIONES)

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: adelante regidora.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Gracias. En el cuarto punto hay un error, y marca el artículo tercero, el artículo tercero se refiere a loterías rifas y sorteo concursos juegos y en establecimientos físicos.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: bueno este nada más aclarando, como comenta el director.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ¿puedo terminar?

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: a claro, perdón.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: y al final me responde, o vamos a hacer interacción de una y una porque luego me cuenta mis minutos como si fuera de todos.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: ok, no, adelante.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Adelante, adelante.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: bueno es que no sé si sea de mucha influencia lo que voy a decir, este como comento el profesor, esas reglas no son para la Ley de Ingresos 2025, si efectivamente lo que se les envió hay este un error de dedo.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: pero es que aquí viene lo estipulado en el artículo tercero y lo que viene en el artículo tercero no, el artículo tercero habla de otro tema.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: ¿dónde lo rayó?

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: este

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: nada más es un error, hay que corregirlo.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: pero nada más si consideras el 2024.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: claro.

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: ok.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: sí adelante

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: gracias maestro, a mí lo que me interesa este, que podamos definir en el reglamento precisamente para tener los criterios, sería en base a qué se van a establecer estos criterios, si el director de agua potable va a tener las facultades que tiene el presidente, y que tiene el director de administración y finanzas para otorgar los descuentos, bajo qué criterios normativos se va a aplicar, porque no va a ser, a mira este es mi amigo.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: si, si.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: y le voy a hacer el 100%, quisiéramos saber cómo se van a aplicar estos descuentos para que nosotros cuando vengan las personas a hacer las acciones correspondientes sepamos desde el momento en el que vienen saber si se van a poder aplicar o no.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ahora, este si el director de agua potable va a tener la facultad de poder hacer esos descuentos entonces, ¿el de desarrollo urbano también va a poder hacer descuentos en su área? yo creo que es importante que podamos este anexar para mejorar el reglamento que se pudiera revisar un programa en el que podamos incluir los criterios en los que se va a aplicar los descuentos, eso yo creo que nos facilitaría y, además se transparentaría.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: sí claro.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: esta situación, ahora yo creo que tenemos que ser muy cuidadosos, maestro, sobre los descuentos, porque aquí marca que van a aplicar descuentos hasta de 90%, sin embargo, este solamente va a aplicar en las multas y recargos.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: no sobre el importe, ya que eso sería una afectación.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: Sí.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: directa en el erario.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: claro.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: entonces el OSFAGS nos podría observar ya que no se está ingresando el monto que nosotros estamos estableciendo ahorita en la propuesta de la ley de ingresos.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: si claro.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: entonces como anteproyecto y nada más es una sugerencia, que me gustaría pudieran tomar en cuenta es que se elaborara un programa especial para el tema de la recaudación y que cuidáramos las formas, pues precisamente para evitar que este nos hagan observaciones y que pudiéramos tener afectaciones en el tema de los ingresos, ya que se especifique los criterios y a partir de qué montos se van a aplicar, así como las fechas en las que, supongamos que ustedes van a aplicar un tema de descuentos para todos los que están rezagados, ¿no? bueno, pero lo vamos a hacer cuando, de enero a abril, en que meses y que lo pudiéramos establecer, muchas gracias maestro.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROF. JORGE LUIS MEDRANO ELISERIO: gracias regidora.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: En vista de lo anterior, se considera que el tema ha sido suficiente debatido y analizado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción II del Código Municipal del Llano, se somete a votación nominal lo antes expuesto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: PROF. JORGE DELGADO IBARRA, Presidente Municipal.

PRESIDENTE PROF. JORGE DELGADO IBARRA: A FAVOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR, Primer Regidor.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE, Segundo Regidor.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA, Tercer Regidor.

REGIDOR C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. RICARDO PEDROZA ORTEGA, Cuarto Regidor.

REGIDOR C. RICARDO PEDROZA ORTEGA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. MARISOL HERRERA ORTIZ, Quinto Regidor.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Sí siempre y cuando se hagan las modificaciones propuestas y se tome en cuenta que se va a hacer un programa adecuado para la recaudación, o sea que quede que se va a anexar ese programa.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Lic. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS, Sexto Regidor.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA, Síndico Municipal.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: A FAVOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Señor Presidente le comunico que después de haber sometido a votación nominal el punto en cuestión el resultado de la votación es el siguiente: ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Informo que se ha aprobado por ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones el OCTAVO punto, consistente en la aprobación de las reglas de carácter general para la aplicación de estímulos, subsidios fiscales y descuentos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2025.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **NOVENO** punto del orden del día que consiste en el Análisis, discusión, y en su caso aprobación del punto de acuerdo que asigna como punto de notificación para los Regidores las oficinas designadas para Regidores situadas en la Presidencia Municipal de El Llano, Aguascalientes.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: PRIMERO.- Que tras lo establecido en el artículo 39 fracción VI del Código Municipal de El Llano, es facultad del Presidente Municipal el convocar a los regidores y al síndico a la celebración de sesiones extraordinarias, comunicándoles los asuntos a tratar; así como en lo establecido en el artículo 236 fracción IX que corresponde a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno girar los citatorios para la celebración de las sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que en el edificio de la Presidencia Municipal ubicado en la calle 20 de Noviembre #103, Colonia Centro, CP 20330, en Palo Alto, Ags., se sitúa un área de oficinas para los y las regidores del H. Ayuntamiento; instalaciones que cuentan con su oficina independiente para cada uno de ellos , así como personal de atención receptora bajo la instrucción de secretaria de regidores.

TERCERO.- Que tras lo establecido en el numeral primero de esta exposición de motivos, se propone asignar como punto de notificación para los regidores las oficinas mencionadas en el numeral segundo, con la finalidad de dar uso efectivo a las instalaciones así como la facultad a la secretaria de regidores de recibir las notificaciones y hacérselos saber a todos los regidores a través de medio telefónico si es el caso, y la entrega física en las oficinas de los regidores del material y citatorio.

CUARTO.- Que tras lo dispuesto en el numeral tercero, se dé la notificación a los regidores de pasar a firmar las actas de cabildo tras su elaboración por el secretario de actas en un lapso de 48 horas después de la notificación, y 24 horas si es de manera urgente su firma; facultado a la secretaria de regidores de recibir el acta de

cabildo para su firma, notificando a todos los regidores a través de medio telefónico si es el caso, o de manera personal en sus oficinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de éste H. Cabildo el siguiente proyecto de punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de El Llano acuerda asignar para los regidores como punto de notificación, así como para la firma de actas de cabildo, las oficinas designadas para regidores situadas en la Presidencia Municipal de El Llano, Aguascalientes; así como su notificación en las mismas instalaciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente punto de acuerdo surte efectos al momento de su aprobación por este Cuerpo Colegiado.

SEGUNDO.- Se faculta y se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que dé cumplimiento a presente punto de acuerdo.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Compañeros miembros de este H. Cabildo se somete a debate el presente asunto.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Si alguno de ustedes desea participar, manifiéstenlo para concederles el uso de la voz, solicitándoles que en sus participaciones se ajusten a lo establecido por el artículo 151 del Código Municipal de El Llano, el cual establece que en materia de discusiones, sólo se concederá el uso de la palabra hasta en tres ocasiones a un mismo Regidor o Síndico por un lapso máximo de cinco minutos cada una de ellas, a excepción del o los autores del dictamen o proposición y los comisionados del ramo, quienes podrán intervenir cuando lo deseen, mientras no se declare por el Cabildo que el asunto está suficientemente discutido. Aclarando esto para el resto de la sesión.

(PARTICIPACIONES)

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: a ver, aquí la regidora primero levanto la mano y luego yo.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: no, me dio risa de ti.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ay, te dio risa de mí.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: de lo que dijiste que no te dejan participar.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: Presidente yo creo que todo está bien, nada más si yo creo que podemos hacerlo para cuando sean las sesiones ordinarias, pero cuando sean las sesiones extraordinarias pues no, no siempre tenemos señal en el municipio, no siempre nos puede notificar por WhatsApp, además para las sesiones extraordinarias es importante que se notifique físicamente a las personas, o sea en presencia, entonces si van a estar notificando y nos van y creen que por un WhatsApp ya nos vamos a dar por enterados, pues la verdad yo no estoy de acuerdo, o en el mejor de los casos yo creo que todos los regidores aquí presentes podemos tener un personal de confianza de nosotros, o sea que se nos contrate un asistente y con mucho gusto puede notificarnos a nuestras oficinas y que ellos sean los encargados de que nos estén notificando sobre el tema de las sesiones y estén recibiendo nuestra información, porque de lo contrario pues no es, no es sencillo el que nos estén encontrando, además si no tenemos oficina pues menos.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: la oficina de regidores está aquí, entonces ya te la asignaron.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: no a mí no me han asignado oficina.

SÍNDICO C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA: ¿no te han asignado, no le han asignado oficina?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: no a mí no me han entregado oficina.

REGIDORA C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE: bueno, en el artículo 39 fracción 6 del Código Municipal de El Llano dice que es facultad del Presidente Municipal convocar a los Regidores y al Síndico Municipal a la celebración de sesiones extraordinarias comunicándole los asuntos a tratar, entonces considero que a partir todos tenemos que estar atentos a los citatorios, podemos estar atentos en nuestras oficinas ya que para nuestro uso particular de cada regidor y asuntos se nos fue asignada una oficina, además recordemos que en el artículo 46 marca que las facultades y obligaciones de los regidores dice la fracción octava que nosotros podemos proponer ante el Ayuntamiento todo lo que creamos conveniente para el mejoramiento de la Administración Pública Municipal y la prestación de los servicios públicos municipales por lo cual también considero que debemos estar atentos a la firma de las actas de cabildo ya que recordemos que ahí se expresa nuestra opinión y firmarla es reafirmar nuestra postura aquí, por eso creo que es necesario poner un lapso de tiempo después de que se nos notifique, ya que este lista el acta para la firma, ya que sea urgente para su para su publicación así que considerando que las oficinas son para nuestro uso y que ahí se nos va a notificar, que también ahí sea la firma de cada uno en un lapso establecido, la oficina está aquí abierta de las 8 de la mañana a las 3 de la tarde donde todos tenemos acceso y yo creo que ya todos nos convertimos en un servidor público que tenemos que seguir el ejemplo de nuestro Presidente Municipal y nuestra Presidenta la Doctora Claudia y servir al pueblo, entonces creo que tenemos que estar atentos para cualquier situación que se nos sea requerido en un (inaudible) gracias.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: con apego a las funciones de cada quien, porque no podemos usurpar funciones, porque al final de cuentas cada uno de nosotros tiene una funcionalidad.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: yo creo que, pues hoy en día los medios de comunicación han avanzado bastante, existe el WhatsApp, (inaudible) existen los correos yo pienso que pues esto lo hacemos más con el afán de llevar un orden, sin el afán de perjudicar a nadie mucho menos, pero yo creo que si es necesario establecer criterios para establecer la comunicación a mí se me hace adecuada esta propuesta.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: es posible que nos puedan este mandar la información de manera electrónica presidente, ya que a veces para analizar tanta.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: a sí, perfecto.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: información bueno pues tenemos que estar leyendo tantas hojas, y es más sencillo si lo tenemos de manera digital.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: en la computadora, sí yo pienso que es una buena opción, yo pienso incluso hasta nos ahorraríamos tanto gasto, de echo esto lo decía Cesar la otra vez, decía, pero es que esto es (inaudible), creo que es correcto lo que dice la regidora, adelante.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: yo nada más te quería comentar, ahí tenemos el área de regidores, ahí está la oficina, nada más es que pases y te van a hacer la entrega de tus llaves.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: yo creo regidora, yo te agradezco mucho pero no es tu función, yo sé que lo estás haciendo en afán de hacerlo, pero hay formas y hay que cumplir con la normatividad.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: si pues este, bueno nada más para aclarar este hubo una entrega donde nos citaron.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: a mí no me citaron, si los citaron a todos yo no fui citada, a mí me citaron un día y estuve con la regidora Magali cuando se me notifico, nos dijeron que nos iban a volver a hablar, no se me volvió a notificar yo no tengo registro.

REGIDORA LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR: a bueno en ese caso es (inaudible)

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: ahorita mismo se le entrega su oficina regidora no se preocupe, para eso es la comunicación, estamos todavía haciendo entregas, y pues creo que aquí todos tenemos los mismos derechos, como las mismas obligaciones, y bueno aquí todos lo hacemos por la labor de nuestro pueblo, (inaudible).

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: Presidente si me permite.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Sí, adelante.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: en el caso de por ejemplo en el caso de la notificación de las sesiones extraordinarias, podemos este solicitar una firma por ausencia.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: claro que sí.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: sí, yo lo comento porque si de repente por los tiempos en los que me buscan, sí me resulta difícil, pero si me han dicho ya están aquí y ya les digo a ok ahorita yo me comunico, como me comunique por Moni, pero si podemos, o sea, si puede ser ausencia, pero yo responsable de la persona que lo firme.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Claro que sí.

REGIDORA LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS: A ok.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: En vista de lo anterior, se considera que el tema ha sido suficiente debatido y analizado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción II del Código Municipal del Llano, se somete a votación económica el dictamen de antes expuesto.

(VOTACIÓN ECONÓMICA)

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: ¿es sobre el punto de acuerdo de la notificación para las oficinas de los regidores?

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: así es.

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: yo quisiera que se nos contratara una persona que nos auxilie, si no está ahí a disposición

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: ¿por lo pronto su voto es a favor o en contra?

REGIDORA LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ: en contra.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ: Informo que se ha aprobado con siete votos a favor, uno en contra el NOVENO punto, consistente en la aprobación del punto de acuerdo que asigna como punto de notificación para los Regidores las oficinas designadas para Regidores situadas en la Presidencia Municipal de El Llano, Aguascalientes.

PRESIDENTE JORGE DELGADO IBARRA: Pasamos al **DÉCIMO** punto del orden del día que consiste en la **DECLARATORIA DE CLAUSURA DE LA SESIÓN,** por lo que les solicito nos pongamos de pie y siendo las 4 de la tarde con 37 minutos del día 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 declaro formalmente clausurada la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** y válidos los acuerdos que aquí tuvimos, gracias y buenas tardes.

PROF. JORGE DELGADO IBARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LLANO

LIC. MONICA PATRICIA HIGUERA AGUILAR
PRIMER REGIDOR

C. ANA MARIA MAGALY BARBA NAVARRETE

SEGUNDO REGIDOR

1 HOJA DE FIRMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DAVILA,
TERCER REGIDOR

C. RICARDO PEDROZA ORTEGA,
CUARTO REGIDOR

LIC. MARISOL HERRERA ORTIZ,
QUINTO REGIDOR

LIC. CELESTE STYVALY MARTINEZ RAMOS
SEXTO REGIDOR

C. MA. DEL RUBY AGUILAR ESPARZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LORENA EDITH DE LA CRUZ MUÑOZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

2 HOJA DE FIRMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.